

## Precios de suscripción.

Un mes. . . . . 1 peseta.  
Trimestre. . . . . 2'50 id.

## Pago adelantado.

Puede verificarse por el giro mútuo ó sellos de franqueo.

## Anuncios.

Precios convencionales.

# LA VOZ DE CUENCA.

PERIÓDICO BISEMANAL DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

Director propietario, D. ANTONIO MIRAS Y SOLA.

Redaccion y Administracion.

Calle de Cordoneros, núm. 16, Cuenca, dond se dirigirá la correspondencia.

## LA AGRICULTURA.

«¡Qué mayor gloria para mí que la de ver mi nombre unido al de la Escuela general de Agricultura, que simboliza tal vez la prosperidad y grandeza futura de la Pátria!» Estas son las palabras pronunciadas por S. M. el Rey Don Alfonso IX en el solemne acto de la apertura del curso de 1880 á 1881 de la mencionada escuela, al contestar al brillante discurso pronunciado por su dignísimo Director Sr. Gonzalez de la Peña, y á la verdad, que por sí solas dicen más y con más elocuencia, que nosotros pudiéramos decir en nuestro pobre trabajo sobre la importancia de la agricultura, por todos reconocida.

Que la prosperidad y grandeza de nuestra querida España, está simbolizada por la agricultura, es una verdad tan grande, que no deja lugar á duda si se tiene en cuenta la fertilidad de su rico suelo y lo benigno de su clima, que hace que se nos llame por nuestros hermanos de Europa los hijos privilegiados de la madre naturaleza. Las palabras, pues, de nuestro Rey, son una halagüena esperanza para el porvenir, y es evidente que su benéfica influencia hará cambiar el estado de la agricultura pátria, elevándola al nivel en que se encuentra la primera nacion del mundo, que es la Francia. No hay duda, pues, que su proteccion decidida á tan hermosa ciencia, como ha demostrado en sus actos, asistiendo como oyente á las conferencias agrícolas, ó como expositor de productos vegetales y animales, obedece al convencimiento íntimo de que el laboreo de la tierra es el bien más sólido y positivo, el más fiel depositario, la mina más abundante, la base más cierta de la prosperidad de las naciones y de los particulares, y la primera riqueza de las humanas sociedades.

¡Regocijaos pues, labradores, aquellos que libres de preocupaciones y de errores, abandonais las inquietudes que ofrece la vida de las grandes poblaciones, para dedicaros á los productivos trabajos del campo, gozando de los beneficios con que os brinda la naturaleza! A vuestro lado teneis al jóven monarca que rije vuestros destinos, que á semejanza del emperador del Brasil, dispuesto se halla á ceder, si fuese necesario sus mejores posesiones de recreo para establecer en ellas escuelas prácticas de agricultura, y á cruzar el Océano y el Atlántico para asistir á las exposiciones universales

que ofrece el mundo científico. Con tan valiosa proteccion no dudamos que vuestros trabajos serán más fecundos; pues los impuestos irán poco á poco desapareciendo á medida que las circunstancias del Tesoro lo permitan, y el pan que os llevais á la boca, producto de vuestra laboriosidad, no será tan amargo. A vuestros campos, asilo de las ninfas y Driadas, acudirán jóvenes aventajados, que abandonando las aulas, irán á difundiros las luces de las ciencias agrarias y las buenas prácticas de los cultivos, que aprendieron en la Escuela general de agricultura, que, creada bajo el protectorado de D.<sup>a</sup> Isabel II, se ha ido desarrollando poco á poco hasta colocarse á la altura de las primeras de Europa, llevando hoy unido á su nombre el augusto de S. M. el rey, que ha querido significar al honrarle de este modo, que dá su preferencia á la fuente de todas las riquezas, la agricultura; mereciendo así el pláceme de todos los españoles en su mayoría agricultores, y haciéndose digno de que se le compare con aquel gran monarca que decía: «Si yo tuviera un súbdito que me produjese dos espigas en vez de una, le preferiría á todos los génios políticos.»

## SECCION ADMINISTRATIVA.

### RECTIFICACION.

Por un error de imprenta se citan en las líneas 25 y 30 de la segunda columna, 2.<sup>a</sup> plana de nuestro número anterior, los artículos 10 y 11 de la ley Municipal, debiendo ser los 102 y 103 respectivamente.

Tanta importancia tiene el empadronamiento en la administracion general del Estado, que en él especialmente deben fijar su atencion las corporaciones municipales para cumplir cuantos requisitos señala la vigente ley municipal de 2 de Octubre de 1877, sobre su formacion y rectificacion anual.

Por él se conocen los derechos y deberes que cada ciudadano tiene en el municipio que habita; por él se sabe la consideracion que cada cual goza como vecino del pueblo, en que está empadronado; él es la base para la formacion del censo y listas electorales, cuyo derecho es uno de los principales que el hombre posee como miembro de la sociedad á que pertenece; el padron es, en fin, segun el artículo 22 de la ley municipal: «un instrumento solemne, público y fehaciente que sirve para todos los efectos administrativos.»

Por eso la ley al considerarlo revestido de caracteres tan solemnes y legales, ha dispuesto los trámites y forma á que es necesario ajustarse para formarle y rec-



tificarle. Y por eso nosotros, próximo el mes de Diciembre, en que ha de estar expuesto al público, y cumpliendo con la misión que nos hemos propuesto en esta sección administrativa, nos creemos en el deber de recordar á las corporaciones municipales las prescripciones de la ley sobre este punto tan interesante, para que, si algunas las tienen olvidadas, no incurran en la responsabilidad que su negligencia ó morosidad trajeran consigo si desatendieran las que aquella señala en el capítulo 3.º del título 1.º

En efecto, el artículo 17 de la referida ley declara obligación de los Ayuntamientos, la formación del padrón de todos los habitantes de su término, con cuantas circunstancias el mismo expresa.

El 18 prescribe su formación quinquenal y rectificación anual en los intermedios con las inscripciones nuevas y eliminaciones que durante el año hayan ocurrido, de lo que se formarán dos listas que expresen, una las alteraciones y otra los habitantes que residen en el pueblo, según lo prevenido en el art. 19.

Y por último, que es lo que en la actualidad interesa más á los municipios, las rectificaciones y listas han de hacerse precisamente en el mes de Diciembre y estar expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días; para que teniendo todos de ello conocimiento, puedan hacer en los 15 días siguientes las reclamaciones oportunas, sobre las que en el resto del mes han de recaer solución por medio de acuerdo que se consignará en el libro de actas y comunicará por escrito al interesado (artículo 20), á fin de que ante la Excm. Diputación provincial puedan interponer el recurso de alzada á que se refiere el art. 21, en el modo y forma que el mismo expresa, debiendo tener muy en cuenta el Alcalde que está obligado á remitir á la superioridad el expediente, sin retraso alguno, que pudiera entorpecer su resolución.

No nos ocupamos ahora del art. 23 porque el cumplimiento de su disposición no exige tanta premura como los que anteriormente quedan citados.

El Ilmo. Gobernador Sr. Quadrado al encargarse del mando de esta provincia, se ha dirigido por circular publicada en el *Boletín oficial* del día 5 á sus subordinados los Alcaldes de la misma, recomendándoles la marcha que han de seguir en la árdua tarea que les está encomendada, para que la Administración municipal sea una verdad y cumpla la alta misión que les está señalada; á la vez que le pongan al corriente de cuanto acontezca en los pueblos, para que conociendo con exactitud el estado en que cada uno de ellos se encuentra, pueda desempeñar mejor las obligaciones que le impone el cargo que ejerce.

En este sentido no puede menos de ser digna de elogio la primera obra ejecutada por el Sr. Quadrado en esta provincia, y que revela, á la par que idoneidad, un verdadero conocimiento práctico de la Administración, porque no ocultándose á sus ojos la marcha, algo irregular de la municipal, comprendiendo la difícil empresa que á su cargo tienen los Alcaldes sobre los diferentes ramos que aquella abraza, y no ignorando que necesita del concurso de estos para «representar cumplidamente al Gobierno de S. M.» como dice, les hace extensas consideraciones sobre los deberes que les están confiados y conducta que han de observar para cumplirlos; les invita á que le hagan las consultas que se les ocurran y les reclama los datos necesarios para conocer el estado de la Administración en cada uno de ellos.

Por todos estos conceptos merece encomiarse el celo desplegado por el Ilmo. Sr. Gobernador, y pode-

mos felicitarnos de que esta provincia esté representada en su primera autoridad por persona que reúne tan excelentes cualidades y se halla animada de tan buenos deseos.

Recomendamos á los Ayuntamientos se fijen en la circular núm. 257, publicada en el *Boletín oficial* de 3 del corriente, sobre anuncios para la contratación de servicios y obras públicas que han de insertarse en la *Gaceta de Madrid*.

## VARIEDADES.

Nuestros presentimientos con harto pesar nuestro se han confirmado sobre las negociaciones de paz entabladas por los Estados Unidos para poner fin á la guerra de Chile, Bolivia y Perú, cuyo resultado tiene que ser la total ruina de esos estados. Pero si injusto y arbitrario fué el pretexto de la guerra, más reprochable es ésta bajo el carácter vandálico que ha tomado, principalmente por parte de Chile, que á muchas leguas de los ejércitos enemigos, cometen todo género de excesos, más propios de un ejército de bárbaros que de la raza civilizada á que pertenecen. Y esto es causa de que los ánimos se hallen enconados, haciendo imposible la paz, hasta que la completa destrucción con sus flotas, ejércitos y generales, venga á demostrarles el lamentable error de no haber atendido á los razonamientos diplomáticos que de todas partes se adujeron en un principio previendo sus consecuencias. Pero allá ellos verán su irreparable desgracia cuando la tengan presente con la triste realidad.

A nosotros hoy sólo cumple lamentar tanta desgracia de los que son nuestros hermanos.

El gobierno de la vecina república no cede en la enérgica conducta que se ha propuesto seguir para la ejecución de los decretos de Marzo; así vemos cómo se verifica la expulsión de diferentes órdenes y congregaciones religiosas; allanando para ello grandes obstáculos, que en sentir nuestro no es pequeño el de la opinión pública representada en los actos hostiles que ha mostrado el vecindario de Marsella en favor de los capuchinos; y lo mismo ha sucedido en Avignon, Perpignan y demás puntos donde se ha dado ejecución á los tan tristemente célebres decretos.

## LO QUE QUIERO.

Á UNA CONQUENSE.

Querube celestial, virgen hermosa,  
fúlgido sol que mi pasión inflama,  
el suave aroma de encendida rosa  
de tu purísimo aliento se derrama.  
En tus rasgados penetrantes ojos  
toma su luz la refugente aurora,  
y en ellos halla sus destellos rojos  
el astro-rey que las montañas dora.  
En tu graciosa celestial sonrisa,  
nace halagüeña, delicada y pura,  
el áura matinal, la dulce brisa  
que en la pradera con placer murmura.  
Tú eres la flor sencilla y nacarada  
que los horribidos vientos respetaron,  
y naciste fragante á la alborada



y las áuras de Mayo te arrullaron.  
 ¡Yo constante te adoro! blanca estrella  
 colocada por Dios en mi camino;  
 tú me enseñaste del amor la huella  
 y el dichoso final de mi destino.  
 Yo te adoro, como adora el cielo  
 sus rutilantes astros, sus planetas;  
 como el triste su plácido consuelo;  
 cual adoran sus trovas los poetas;  
 cual sus dulces, sencillas barcarolas,  
 ama el marino entre la espesa bruma  
 cuando soberbias las rugientes olas  
 mojan su rostro con su nivea espuma.

Ni el águila altanera, que rempuja  
 su plumaje, rasgando el aire denso  
 y á las nubes veloce sobrepuja  
 reina y señora del espacio inmenso;  
 ni el susurrar del viento que semeja  
 con sus perdidos tétricos cantares,  
 ora la tris moribunda queja,  
 ó el bronco ruido de lejanos mares;  
 ni el grato y dulce cadencioso pío  
 de aves parleras, de pintadas aves  
 que ocultas gimen en el bosque umbrío  
 y al cielo elevan sus canciones suaves;  
 ni del sol refulgente la luz pura,  
 elevado volcán que rojo arde  
 cuando en las cumbres trémulo fulgura  
 al despedirse de tranquila tarde;  
 ni los floridos valles, ni los prados,  
 ni mansa fuente, límpido arroyuelo  
 que alegre bulle por distintos lados,  
 ni el mundo en fin, ni aun el soñado cielo.  
 ¿Qué importan á mi númen amoroso,  
 ni á mi constante lira placentera,  
 si me creo, querida más dichoso  
 al contemplar tu imágen hechicera?  
 Quiero vivir con ella en dulce calma  
 y mi amor tributarte hasta que aliente,  
 y quiero que despues vaya con mi alma  
 á las regiones donde Dios se asiente.  
 Quiero adorarte, quiero que tu aliento,  
 que es de mi vida el único latido,  
 dé vida á mi adormido pensamiento,  
 dé paz al corazon adolorido.

Quiero, pues, que tú vivas muchos años;  
 que tu existencia corra venturosa,  
 sin que tu planta toque los amaños  
 que tiende el mundo á la virtud hermosa.  
 Quiero que vivas plácida y sencilla  
 siempre feliz y siempre sin encjos;  
 no quiero ver rodar por tu mejilla  
 líquida perla que nació en tus ojos.  
 Quiero que siempre se conserve en ellos  
 la misma perceptible transparencia;  
 quiero que sólo viertan sus destellos  
 del sacrosanto amor, la pura esencia.  
 Y quiero sobre todo lo del mundo,  
 á cuyo fin una plegaria entono,  
 que Dios bendiga nuestro amor profundo,  
 desde las gradas de su excelso trono.

### MISCELÁNEA.

Ha tomado posesión el digno Secretario nombrado para este Gobierno, D. Calixto Bordonada, por lo que cordialmente le felicitamos, á la par que sentimos el mal estado de salud en que se encuentra, deseándole un pronto alivio.

Por falta de asistencia de Sres. Diputados no se reunió el día 2 la Excm. Diputación provincial, habiendo sido convocada nuevamente por el Sr. Gobernador para el día 12, bajo apercibimiento á aquellos que incurran en la responsabilidad del art. 38 de la ley Provincial, si dejan de asistir.

Sabemos por conducto fidedigno que en los trabajos que se han emprendido para las obras del ferrocarril de Aranjuez á esta Ciudad, en las que se ejecutan en los términos de Vellisca y Alcázar del Rey, se emplean wagones con objeto de activar la confeccion de las mismas.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular del pueblo de Uclés de esta provincia, dotada con el sueldo de 750 pesetas anuales; siendo condicion precisa que los aspirantes á ella además de ser, cuando menos licenciados, cuenten con ocho años de ejercicio en su profesion.

Por renuncia de D. Leandro Huerta del Barrio, ha quedado vacante la Escuela de Castejon y se proveerá por concurso de traslacion, con 625 pesetas de sueldo y emolumentos legales.

Por la Direccion general de Instruccion pública, y en virtud de oposicion, se han nombrado Maestros de párvulos de los pueblos siguientes:

Don Juan Benito, para Quintanar del Rey; Don Casimiro Santos, para San Clemente; D. Eusebio Boredetas, para Villarejo de Fuentes; D. Tomás Tauré, para Minglanilla; D. José Estéban, para Motilla del Palancar; D. José Anton, para Casasimarro, y D. Matías Prieto, para La Parrilla.

El Gobernador militar de esta plaza ha sido trasladado á la de Alicante por Real decreto de 25 de Octubre último.

Está señalada para el día 15 del corriente la primera subasta de los cajones vacíos existentes en las Administraciones de rentas estancadas, cuyo tipo es 60 y 45 céntimos de peseta respectivamente cada uno de los de antigua y nueva contrata.

### CHARADA.

*Prima dos tres, dos y tres,  
 primera, tercera y cuarta;  
 tertia y cuarta, dos y cuatro;  
 y todo; son seis hermanas  
 que llevan nombres bonitos,  
 á pesar de no ser guapas,  
 y tienen ganas de novio,  
 y tambien de estar casadas.*

A. Bordonada.

La solucion en el número próximo.

### GEROGLÍFICO.

A t

La solucion en el próximo número.



# SECCION DE ANUNCIOS.

## LA ELEGANCIA

EN ARTÍCULOS DE LANA PARA CABALLERO.

110 CARRETERÍA 110

*Esquina de la calle del Agua.*

Federico Picazo tiene el gusto de anunciar á sus favorecedores que ha recibido ya el magnífico surtido en géneros de lana del país y extranjeros, de la más alta novedad, para la estacion presente, ofreciéndoles más que nunca elegancia en los gustos, bondad en las clases y economía en los precios.

Para su comprobacion, abajo se indican algunos de los artículos con los precios que les tiene señalados en obsequio del público.

Córtes de gaban alta novedad, los de 10 y 11 duros el corte, hoy á 7 duros y medio.

Vicuñas, clase superior, las de 50 reales, hoy á 36 vara.

Idem id., las de 80 reales, hoy á 60 idem.

Chiviots trajes, estilos completameete nuevos, los de 40 reales á 26 idem.

Idem id., los de 50 reales á 36 id.

Idem id., los de 60 id. á 40 id.

Idem id., los de 80 id. á 50 id.

Idem id., los de 5 duros á 60 reales vara.

Patenes cuadros, tipos españoles, desde 24 reales vara en adelante.

Castores negros para trajes, color y clase garantida, desde 36 reales vara en adelante.

Elasticotines negros para idem, de las mejores fábricas de Sabadell y de Tarrasa.

Y otros, *clase extra*, legítimos de Sedan. Unos y otros 15 y 20 reales en vara, más baratos que se han estado comprando hasta el día.

Paños negros de todas clases.

Idem café para capas, de todos precios.

Magnífico surtido en pantalonería catalana y extranjera de medio ancho.

Idem id. en chalecos color, elegantísimos.

Idem id. en bandas de capas, novedad, desde 20 y 24 reales hasta media onza.

Idem merinos negros dobles para trajes de Sacerdotes.

Idem rasos negros dobles para bandas de manteos.

Y cuanto se relaciona con los artículos de pañería. como son: terciopelos, chinchillas, topabocas catalanes para viajes, fieltros, alfombras, mantas de lana blancas para cama, legítimas de Mallorca, mantas morellanas, chalecos de Bayona y otra infinidad de artículos que seria largo enumerar.

NOTA. Importante descubrimiento que tambien se facilita en esta casa JUEGO DE CAMISAS PORCELANA de una blancura y brillo inimitable con la plancha. No hay necesidad de lavarlo ni plancharlo, pues solo con pasarle un paño humedecido vuelve á adquirir su blancura y brillo primitivos.

AGENCIA DE NEGOCIOS

DE D. JOSÉ JOUVE

*Calle de Santo Domingo, núm. 4.*

Dicha agencia se encarga de gestionar cerca de las

oficinas públicas de esta provincia, ya sea del Gobierno civil, Hacienda y Diputacion provincial, cuantos asuntos tengan relacion con las mismas, así como de hacer los pagos de retractos de fincas adjudicadas al Estado por débitos de contribuciones atrasadas, cobro á las clases pasivas y clero, todo mediante una retribucion módica.

## MANUEL FUERTES.

101 CARRETERÍA 101.

*Pasamaneria, quincalla, bisuteria, perfumeria; novedades, manguitos, guantes, toquillas, medias, carteras, bolsillos, petacas, hules, paraguas, tarjetas felicitacion, objetos de escritorio.*

AL PÚBLICO.

Señores, Manuel Fuertes es del comercio la nata ¡Qué novedades! ¡Qué objetos tiene de venta en su casa! Acaba de recibir Tan favorecida casa corsés, toquillas, marmotas, hules, tapetes, paraguas, cromo imitando á lienzo y unas magníficas láminas que dan la hora y los cuartos (éstos los dá quien les paga): Son de cuadros del museo de Dresde copias exactas, una infinidad de objetos para obsequiar á las damas, y son tan buenos asuntos y de autores de tal fama que hay que verlos, que entre amigos señores con verlo basta.

## ¡LOS GRANDES SURTIDOS!

Ningunos más grandes ni más baratos en toda clase de ropas que los que recibe diariamente la antigua y acreditada casa de Campanas, hoy de Senen Picazo.

*En la Casa Grande, esquina de la Fuente.*

## ¡TARTANES! ¡TARTANES!

No hay otros tartanes, como los tartanes que se venden á cuatro perras la vara.

*En la Casa Grande, esquina de la Fuente.*

## COMERCIO DEL SOL

CORREDURÍA 84.

En este establecimiento encontrará el público que guste honrarlo, sombreros de todas clases, gorras de viaje y para niños, un buen surtido en sedas y efectos á los arreglados precios que desde mucho tiempo tiene acreditado.

Así mismo los Sres. Sacerdotes encontrarán sombreros y bonetes de todas clases y solideos de seda.